CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

PROGRAMA RECONVERSIÓN CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DE GOBIERNO.
PRÉSTAMOS 2419/OC-PR Y 2420/BL-PR

Número de Contrato 495/2015

entre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Y

LABORATORIO DE ARQUITECTURA

ID N° 291214

Fecha: 28-diciembre-2015

Tabla de Contenido

I. Formulario de Contrato 13
II. Condiciones Generales de Contrato 15
1. Definiciones 15
2. Elegibilidad 15
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 15
4. Divulgación de Comisiones y Honorarios 16
5. Fuerza Mayor 16
6. Suspensión 17
7. Terminación 17
8. Obligaciones del Consultor 17
9. Confidencialidad 18
10. Seguros que debe tomar el Consultor 18
11. Contabilidad, Inspección y Auditoria 18
12. Obligaciones de Reporte 19
13. Derechos de Propiedad del Cliente en Informes y Registros 19
14. Descripción de Expertos Clave 19
15. Reemplazo de Expertos Clave 19
16. Remoción de Expertos o Subconsultores 19
17. Obligación de Pago por parte del Cliente 20
18. Modo de Facturación y Pago 20
19. Resolución Amigable de Conflictos 20
Anexo 1: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 21
Anexo 2: Elegibilidad 58
III. Apendices ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Apéndica A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida 61
Apéndice C – Desglose de Precio de Contrato 62
Apéndice D – Formulario de Garantía por Anticipo 65

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 495/2015

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el 28 del mes de mes diciembre del año, entre, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, MOPC (el "Cliente") de una parte, y **LABORATORIO DE ARQUITECTURA** con RUC N° 80091628 - 0 (el "Consultor") de la otra parte, para la prestación de Servicios de Consultoría Protocolo de Intervención y Diseño ejecutivo para la restauración del Edificio Histórico Puerto de Asunción (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CLIENTE Y EL CONSULTOR (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable del Paraguay.
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en español y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es Gs. 520.000.000 (guaraníes quinientos veinte millones) e incluye los impuestos. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.
4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es diciembre 2015 en la Ciudad de Asunción. El plazo de ejecución será de 150 (ciento cincuenta) días calendario a partir de la Orden de Proceder. El plazo de contrato será de 210 (doscientos diez) días calendario a partir de la Orden de Proceder.
5. El Cliente designa a la Arq. Cynthia Yanes, Coordinadora Técnica del Componente Reconversión Urbana, como el coordinador del Cliente y el Consultor designa al Arq. Javier Corvalan, como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante resolución de conflictos de acuerdo con la legislación aplicable[1]
7. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:
   (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas" y Anexo 2 "Elegibilidad");
   (b) Apéndices:
   Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte
   Apéndice B: Expertos Clave
   Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato
   Apéndice D: Garantía por Anticipo

SUSCRITO:

Por y en nombre del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA, Ministro

[1] Legislación aplicable significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en esta sección y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

Por y en nombre de **LABORATORIO DE ARQUITECTURA**

ARQ. JAVIER CORVALAN ESPINOLA, Representante

LIC. MAGDALENA CLARA ODDONE DE CORVALAN, Representante

II. Condiciones Generales de Contrato	
	A. Disposiciones Generales
1. Definiciones	1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación: (a) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. (b) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Subconsultor o integrantes de la Joint Venture (JV) asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato. (c) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor. (d) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato. (e) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.
2. Elegibilidad	2.1 Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes de JV, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables, y según se describe en el Anexo 2. 2.2 Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando (a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o (b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o entidad en ese país.
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	3.1 El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 1.

4. Divulgación de Comisiones y Honorarios	4.1	El Cliente exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco.
5. Fuerza Mayor		
a. Definición	5.1	Para efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.
	5.2	Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato.
b. Ninguna Violación del Contrato	5.3	El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.
c. Medidas a tomar	5.4	Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.
	5.5	Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y de todas formas, a más tardar 14 días calendario siguientes a que suceda tal evento, entregando pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible.
	5.6	Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor.
	5.7	Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente, deberá: (a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Cliente, en la reactivación de

		los Servicios ; o (b) continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguírsele pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.
6. Suspensión	6.1	Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.
7. Terminación	7.1	**Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:**
a. Por el Cliente	7.2	El Cliente podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula: (a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Cliente le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Cliente; (b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra; (c) Si a juicio del Cliente, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el Anexo 1, para competir o cumplir con el Contrato; (d) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.
b. Por el Consultor	7.3	El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Cliente cualquier situación o evento fuera del control razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato.
	7.4	Mediante confirmación escrita del Cliente o si el Cliente no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.
8. Obligaciones del Consultor		
a. Estándar de Desempeño	8.1	El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de

		los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales.
	8.2	El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Cliente, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.
b. Cumplimiento	8.3	El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.
c. Conflicto de Interés	8.4	El Consultor mantendrá los intereses del Cliente por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo.
	8.5	El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
	8.6	El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato.
	8.7	El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.
9. Confidencialidad	9.1	Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios.
10. Seguros que debe tomar el Consultor	10.1	El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Cliente. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios.
	10.2	El Cliente no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas.
	10.3	El Cliente se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.
11. Contabilidad,	11.1	El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance

	Inspección y Auditoría		razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes.
		11.2	El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.
12.	**Obligaciones de Reporte**	12.1	El Consultor entregará al Cliente los reportes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.
13.	**Derechos de Propiedad del Cliente en Informes y Registros**	13.1	Todos los informes y datos e información relevantes, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Cliente en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad absoluta del Cliente salvo que éste acuerde otra cosa por escrito[2]. A más tardar a la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Cliente junto con un inventario detallado de los mismos El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
14.	**Descripción de Expertos Clave**	14.1	El Apéndice B describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor.
15.	**Reemplazo de Expertos Clave**	15.1	Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.
		15.2	No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.
16.	**Remoción de Expertos o Subconsultores**	16.1	Si el Cliente encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Cliente establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá suministrar un reemplazo.
		16.2	En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave,

[2] *Para contratos financiados por cooperaciones técnicas, no serán aplicables excepciones a esta cláusula de acuerdo con las restricciones incluidas en el convenio de cooperación técnica.*

		Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el Cliente podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello.
	16.3	Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Cliente.
	16.4	El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.
17. Obligación de Pago por parte del Cliente	17.1	En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Cliente efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el Apéndice A y de la manera que se describe en el Apéndice C.
18. Modo de Facturación y Pago	18.1	Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las disposiciones de pago del Apéndice C.
	18.2	Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.
19. Resolución Amigable de Conflictos	19.1	Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia den forma amigable mediante consultas mutuas.
	19.2	Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del "Formulario de Contrato."

Anexo 1: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco;

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Consultores declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 2: Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos::

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una JV y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, erección, ensamble, etc.).

Sección 7. Términos de Referencia
Código de Catálogo: 80101507-986

1. Antecedentes

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay está desarrollando el Programa de RECONVERSIÓN CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DE GOBIERNO (PR-L1044), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Préstamos BID 2419/OC-PR y 2420/BL-PR.

El mismo tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida urbana de la población y al reequilibrio del crecimiento urbano de su área de influencia. A través del Componente I: Reconversión Urbana, este programa pretende actuar en la revitalización de la zona del Puerto y del Centro Histórico de la ciudad de Asunción, mediante la incorporación de la inversión público-privada para el desarrollo de infraestructura pública en terrenos estatales y municipales.

El "Edificio Central del Puerto de Asunción" es considerado como uno de los edificios patrimoniales emblemáticos del movimiento moderno del Paraguay. Con su restauración y puesta en valor pretende ser un proyecto insignia y actuar como detonante del inicio de las acciones de reconversión urbana para el área señalada anteriormente. De manera a conocer los alcances de los trabajos y costos del mismo, se prevé la contratación del servicio de consultoría denominado "PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y DISEÑO EJECUTIVO PARA LA RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO HISTÓRICO PUERTO DE ASUNCION".

2. Objetivo del trabajo

El objetivo de esta contratación es el desarrollo del protocolo de intervención y proyecto ejecutivo integral para la restauración y puesta en valor del Edificio Histórico Centro del Puerto de Asunción, así como de los espacios públicos mediatos al mismo, ubicado en el Centro Histórico.

3. Plazo de Ejecución

El Desarrollo completo del Proyecto Ejecutivo y el protocolo de intervención, demandarán un periodo de 150 días calendario (5 meses) a partir de la Orden de Proceder. La vigencia del contrato será de 7 (siete) meses a partir de la orden de proceder.

4. Alcance de los Servicios

El desarrollo del protocolo de intervención y del proyecto ejecutivo incluye el relevamiento, revisión, estudio, ajuste y desarrollo del completamiento de los proyectos de cada componente con la ingeniería necesaria para el llamado a licitación de ejecución de obras, según las prescripciones técnicas y aprobación de ANDE, COPACO, ESSAP, Municipalidad de la Ciudad de Asunción (MCA), Secretaría de Cultura y otras instituciones involucradas.

la consultoría deberá trabajar de manera coordinada con otros proyectos vinculados a cargo del MOPC (Plan de Reconversión del Puerto de Asunción y la Consultoría Sistema de Espacios Abiertos de Uso Público), la Municipalidad de Asunción y la Secretaria de Cultura, en particular el Plan Maestro de Intervenciones del Centro Histórico de Asunción – Plan CHA, en virtud de coordinar las acciones y consensuar soluciones interdisciplinariamente.

Así mismo, deberá gestionar la aprobación del Protocolo de Intervención por parte de la Secretaria de Cultura y la validación del diseño ejecutivo por parte de la ANDE, COPACO, ESSAP, Municipalidad de Asunción (MCA) y otras instituciones involucradas para la propuesta del Diseño Ejecutivo. El anteproyecto y el diseño ejecutivo del Edificio del Puerto de Asunción deberán estar validados por las instituciones que lo usufructan (ANNP y Dirección Nacional de Aduana).

5. Resultados esperados

- Protocolo de Intervención, incluyendo:
  - *Ubicación del Bien Cultural:* Relevamiento gráfico y fotográfico
  - *Objetivos y Justificación de la Propuesta.*
  - *Currículum de los técnicos y/o personas que llevarán a cabo el trabajo*: Especificar en este ítem los responsables del proceso.
  - *Proceso de análisis y estudio previo de la obra* que deberá incluir:
    - *Proceso de investigación histórica*
    - *Proceso de investigación técnica:*

      Análisis tipológico.

      Análisis morfológico.

      Análisis espacial.

      Análisis constructivo: Estructura portante (incluyendo fundación), Cerramientos verticales, Cerramientos horizontales, Decoración en general.
    - *Proceso de investigación gráfica:*

      Relevamiento planimétrico y altimétrico

      Relevamiento gráfico (fotografías).

      Gráficos de los detalles relevantes.
    - *Definición de patologías.*
    - *Redacción de recomendaciones y estrategias para el logro de objetivos propuestos.*
  - *Criterios de Intervención:* Se debe especificar la metodología de trabajo, además de exponer los trabajos o modalidades de intervención a realizarse.
  - *Estratigrafía*
  - *Cronograma de Obras*
  - *Informe final de los trabajos realizados*
- Diseño Ejecutivo, incluyendo:
  - Relevamiento arquitectónico y de la accesibilidad universal al edificio del puerto.
  - Relevamiento de instalaciones existentes.
  - Detección de patologías estructurales.
  - Diagnostico del estado actual de la edificación, identificando áreas críticas del edificio y propuestas de cómo ser intervenidas.
  - Programa de restructuración y propuesta de nuevos usos (funciones mixtas: oficinas, gastronomía, comercio, cultura)

- Planos ejecutivos (arquitectura, todas las instalaciones incluyendo el sistema de acondicionamiento climático y prevención contra incendios, estructuras), cómputo métrico, presupuesto de las obras, especificaciones técnicas y cronograma de la obra.

- Diseño ejecutivo de los espacios públicos del entorno mediato (incluyendo la Plaza de los Inmigrantes), en base al anteproyecto elaborado para el Plan de Reconversión del Puerto de Asunción por la firma Oficina Urbana. (ver Anexo 1).

▪ Términos de Referencia, estimación de costos y cronograma para la Fiscalización de las Obras de restauración del Edificio Histórico Puerto de Asunción

6. Composición del Equipo y Requisitos de Calificación de los Expertos Clave

DIRECTOR DEL PROYECTO – JAVIER CORVALAN

Se requerirá de 1 (un) Director de Proyecto, Arquitecto o Ingeniero con 10 años de experiencia profesional como mínimo. Se considerarán los años a partir de la obtención del título universitario y manejo de equipos multidisciplinarios. Se requiere que el mismo cuente con al menos 3 (tres) trabajos de desarrollo de proyectos similares y manejo de equipos multidisciplinarios. Será el responsable de la ejecución de la consultoría en concordancia a estos Términos de Referencia, ante el MOPC y el BID.

Cuando por cualquier circunstancia justificada, el Director del Proyecto deba ser reemplazado, LA CONSULTORA comunicará de este hecho al MOPC y propondrá un reemplazante ad referéndum de la aprobación del MOPC.

ARQUITECTO RESTAURADOR – MARÍA INÉS AZORERO

Se requerirá de un profesional arquitecto con al menos 5 (cinco) años de experiencia profesional. Se considerará los años a partir de la obtención del título universitario. Deberá contar con un título de postgrado en el área de conservación y restauración de bienes patrimoniales con 3 (tres) años de experiencia profesional contado a partir de la obtención del título. Además, deberá haber participado en al menos 1 (un) trabajo similar y manejo de equipos multidisciplinarios. Su nivel de formación deberá ser comprobado y acreditado por medio del Currículo Vitae y copias autenticadas de los diplomas y certificados que avalen su formación.

INGENIERO CIVIL – ANÍBAL AGUILAR

Se requerirá 1 (un) profesional Ingeniero con al menos 10 años de experiencia profesional. Se considerarán los años a partir de la obtención del título universitario. Además, deberá contar con al menos 5 años de experiencia acumulada en equipos de trabajo multidisciplinarios para la elaboración de trabajos similares. Sera el coordinador para los trabajos en las áreas de estructuras e instalaciones. Así mismo, trabajará en conjunto con el Arquitecto Restaurador para el desarrollo del anteproyecto y diseño ejecutivo de la propuesta.

7. Requisitos de Reporte y Cronograma de los Entregables

Generalidades

El Consultor deberá, en lo posible, adoptar una dimensión única de lámina en cada uno de sus planos, la cual regirá para todas las entregas.

En cualquier caso, los planos impresos deberán considerar un doblado que se adapte a las proyecciones de un formato de hoja tamaño A3. Para el caso de los detalles, Informes, Memorias, Especificaciones Técnicas, presupuesto, estos se confeccionarán sobre la base de una hoja tipo A4 o proyecciones de ella.

Todos los planos y documentos del proyecto serán entregados en formato de papel, numerados y correspondiente respaldo en formato digital, disponible para correcciones (versión CAD), no se aceptaran copias en "pdf" o con prohibiciones de modificación.

Las entregas intermedias y la final, se presentarán en carpetas debidamente caratuladas, con toda la información requerida en los plazos establecidos y con sus hojas foliadas.

La negligencia o deficiencia en la prestación del servicio será pasible de penalización.

Informes Especiales: La firma Consultora deberá redactar informes especiales, según la especificidad de cada uno de los componentes, cada vez que se produzcan eventos que merezcan cierta relevancia y a solicitud de la UTRU.

Además, se efectuarán reuniones periódicas a solicitud de la UTRU donde deberán asistir los personales claves de la firma Consultora, de acuerdo al tema a tratar, a efectos de verificar y validar el avance de los estudios.

Formato Entrega Final de la Consultoría

Una vez aprobado al 100% del desarrollo del proyecto ejecutivo y del protocolo de intervención por parte de la UTRU y la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura, se autorizara la impresión y entrega final que debe desarrollarse bajo el estándar que se señala en los presentes términos de referencia.

Para su aceptación, se deberá adjuntar una Carta de Término y Listado detallado de todos los antecedentes que se entregan, los que serán chequeados al momento de la entrega.

El Informe Final deberá contener toda la documentación técnica del proyecto, siendo la firma Consultora única responsable por la exactitud de todos los cálculos (estudios, cómputos estructurales, aritméticos, etc.) y las previsiones y estimaciones para la aplicabilidad del Diseño (con las recomendaciones correspondientes) **en el periodo de hasta tres (3) años de aprobado el Informe Final.**

La firma Consultora será responsable sobre cambios o ajustes que resulten de una eventual revisión del Diseño Ejecutivo, en que se hayan detectado errores, previo a la construcción de las obras, por el plazo indicado en el párrafo anterior.

Cronograma de Informes

Se describe a continuación de manera indicativa y no limitativa, las etapas y sus tareas correspondientes a las que la firma consultora se enmarcará, así como los tiempos previstos para cada una de ellas:

- **INFORME 1: Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades**

  Plazo: Dentro de los primeros 10 días de desarrollo, a partir de la Orden de Proceder

  Productos de la Etapa: El Consultor entregara un Plan de Trabajo compuesto por un cuadro de entregas de cada etapa (con el detalle de productos a entregar), así como un cronograma de actividades, donde se fijaran los plazos parciales de las etapas de Relevamiento, Protocolo de Intervención y Proyecto Ejecutivo del Edificio y de los espacios públicos del entorno mediato al Puerto, así como el Plazo de Entrega Final correspondiente al plazo total de la Consultoría, la que incluirá los plazos de revisiones por parte de la Inspección Fiscal, el VºBº de las autoridades correspondientes y la entrega final en los formatos y medios solicitados.

  Para elaborar el cuadro de entregas, el Consultor deberá cotejar que se incluyan todos los productos que se indican en los presentes Términos de Referencia en cada etapa de avance que

corresponda. La Unidad Técnica – Reconversión Urbana (UTRU) podrá exigir mejoras o mayor detalle si lo estima necesario, así como otros productos que a su juicio sean necesarios incluir en una determinada etapa. Estos cambios se registraran en el Cronograma de actividades corregido y serán entregados en el Informe Final.

Número de copias: 1 copia, versión impresa y digital

- **INFORME 2: Relevamiento, Protocolo de Intervención y Anteproyecto de Restauración para el Edificio del Puerto de Asunción. Primer borrador del diseño ejecutivo de los espacios públicos del entorno mediato al Puerto.**

Plazo: a los 60 días, a partir de la Orden de Proceder

Productos de la Etapa:

a) Relevamiento del Edificio del Puerto de Asunción
   - Relevamiento arquitectónico y de la accesibilidad universal al edificio del puerto
   - Relevamiento de las instalaciones existentes: Desagüe Cloacal, Pluvial, Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Aires Acondicionados, Prevención contra Incendio
   - Verificación y detección de patologías estructurales (incluyendo la fundación).
   - Análisis estratigráfico con la cantidad necesaria de muestras.
   - Computo métrico

b) Protocolo de Intervención y Anteproyecto de Restauración y Reciclaje para el Edificio del Puerto de Asunción
   - Protocolo de Intervención, a ser elaborado según los requerimientos descriptos en el *"Formulario 3: Requisitos para aprobación de intervenciones en edificios, monumentos u otros de valor cultural patrimonial"*, elaborado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Secretaria Nacional de Cultura. Ver Anexo 3.
   - Plan de Readecuación de Usos y Propuesta de Nuevos Usos del Espacio.
   - Propuesta de accesibilidad al Edificio para las personas de capacidades diferentes.
   - Planos generales del anteproyecto de arquitectura
   - Anteproyecto de Iluminación
   - Primer trazado de Instalaciones: Desagüe Cloacal, Pluvial, Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Aires Acondicionados, Prevención contra Incendio
   - Memoria de Instalaciones
   - Primer borrador de Especificaciones técnicas
   - Primer análisis de presupuesto

c) Primer borrador del diseño ejecutivo espacios públicos del entorno mediato al Puerto, en base al anteproyecto elaborado por la firma Oficina Urbana, cuya dirección está a cargo del Arq. Roberto Converti. (ver Anexo 1), incluyendo:
   - Memoria justificativa y de cálculo
   - Planos ejecutivos y detalles constructivos
   - Especificaciones técnicas
   - Cómputos base y costos de referencia: incluye estudios comparativos de beneficios y costos de diferentes alternativas de métodos constructivos y materiales.
   - Modelo 3D del área a ser intervenida

Número de copias: 1 copia, versión impresa y digital

- **INFORME 3: Proyecto Ejecutivo para el Edificio del Puerto de Asunción y de los espacios públicos del entorno mediato al Puerto. Primer Borrador de los Términos de Referencia para la Fiscalización de las Obras de restauración del Edificio Histórico Puerto de Asunción.**

Plazo: a los 120 días, a partir de la Orden de Proceder

Productos de la Etapa:

- Diseño ejecutivo de arquitectura incluyendo: especificaciones técnicas, planos y detalles para el llamado a licitación de las obras.
- Diseño ejecutivo para el Proyecto de Iluminación: memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planos y detalles para el llamado a licitación de las obras.
- Diseño ejecutivo para la readecuación de las instalaciones existentes: Desagüe Cloacal, Pluvial, Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Aires Acondicionados, Prevención contra Incendio, incluyendo: memoria de cálculo de las instalaciones, especificaciones técnicas, planos y detalles para el llamado a licitación de las obras.
- Diseño ejecutivo del desarrollo de las soluciones propuestas para las patologías estructurales: memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planos y detalles para el llamado a licitación de las obras.
- Diseño ejecutivo de los espacios públicos del entorno mediato al Puerto (arquitectura, Desagüe Cloacal, Pluvial, Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Aires Acondicionados, Prevención contra Incendio, Proyecto de Iluminación): memoria de cálculo de las instalaciones, especificaciones técnicas, planos y detalles para el llamado a licitación de las obras.
- Primer borrador del Plan de Gestión del Patrimonio
- Primer borrador del Plan de Gestión Social y Ambiental
- Primer borrador de los Términos de Referencia para la Fiscalización de las Obras de restauración del Edificio Histórico Puerto de Asunción

Número de copias: 1 copia, versión impresa y digital

- **INFORME FINAL:**

Plazo: A los 150 días, a partir de la Orden de Proceder.

- Diseño ejecutivo de arquitectura incluyendo: cómputos base y costos de referencia.
- Diseño ejecutivo para el Proyecto de Iluminación: cómputos base y costos de referencia.
- Diseño ejecutivo para la readecuación de las instalaciones existentes: Desagüe Cloacal, Pluvial, Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Aires Acondicionados, Prevención contra Incendio, incluyendo: cómputos base y costos de referencia.
- Diseño ejecutivo del desarrollo de las soluciones propuestas para las patologías estructurales: cómputos base y costos de referencia.
- Diseño ejecutivo de los espacios públicos del entorno mediato al Puerto (arquitectura, Desagüe Cloacal, Pluvial, Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Aires Acondicionados, Prevención contra Incendio, Proyecto de Iluminación): cómputos base y costos de referencia.
- Cronograma general de obras
- Plan de Gestión del Patrimonio

- Plan de Gestión Social y Ambiental
- Términos de Referencia para la Fiscalización de las Obras de restauración del Edificio Histórico Puerto de Asunción.
- Protocolo de Intervención con la aprobación por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaria Nacional de Cultura.
- El Informe Final toda la documentación correspondiente a los informes anteriores, desarrollados por el Consultor.

Número de copias: versión impresa (3 originales y 2 copias) y digital (5 copias)

Observación:

Todos los archivos digitales de documentos e información generada, deberán estar presentadas de la siguiente manera:

- El "árbol de carpetas" se ajustará al índice de los informes correspondientes
- La versión de los documentos será exclusivamente la acordada con el Proyecto.
- Además de la versión original de los archivos (formato editable), se incluirá una copia en formato PDF que permita reimprimir toda la documentación entregada sin configuraciones o ediciones.

8. Evacuación de consultas en la etapa constructiva de las obras

La Consultora realizará el acompañamiento durante la construcción de la obra, brindando atención y respuesta por escrito a las consultas del contratista, a través de la fiscalización de la obra, relacionadas al proyecto. Así como la producción de planos o detalles complementarios que sean requeridos para la correcta ejecución de los trabajos.

9. Fuente de Financiamiento y Cronograma de Pago

Financiamiento: La contratación será financiada con los fondos del Programa de Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno, Préstamos 2419/OC-PR y 2420/BL-PR. El Presupuesto disponible para esta consultoría es de Gs. 520.000.000 (Guaraníes Quinientos veinte millones).

Cronograma de Pagos:

Detalle	Fecha de Entrega	Hito Asociado	% Cuota
1° Pago	10 días	Presentación y aprobación del Informe N°1	15%
2° Pago	60 días	Presentación y aprobación del Informe N°2	40%
3° Pago	120 días	Presentación y aprobación del Informe N°3	35%
4° Pago	150 días	Presentación y aprobación del Informe Final	10%
Total			**100%**

10. Información del Cliente, Personal de la Contraparte y Lugar de los Servicios

a. El Consultor prestará los Servicios en el/los siguiente(s) lugar(es): *Asunción.*

b. Servicios, instalaciones y bienes que el Cliente pondrá a disposición del Consultor: *ninguno.*

c. Se asegura que el Consultor tenga acceso a los lugares que requiera para la prestación de los Servicios contratados.

d. Personal profesional y de apoyo de la contraparte a ser asignado por el Cliente para el equipo del Consultor: *Coordinación Técnica del Componente Reconversión Urbana.*

El Representante Autorizado del Cliente durante la ejecución de este Contrato es: *Arq. Cynthia Yanes, Coordinadora Técnica*

11. AREAS DE INTERVENCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Plano G01: Espacios Públicos – Puerto de Asunción

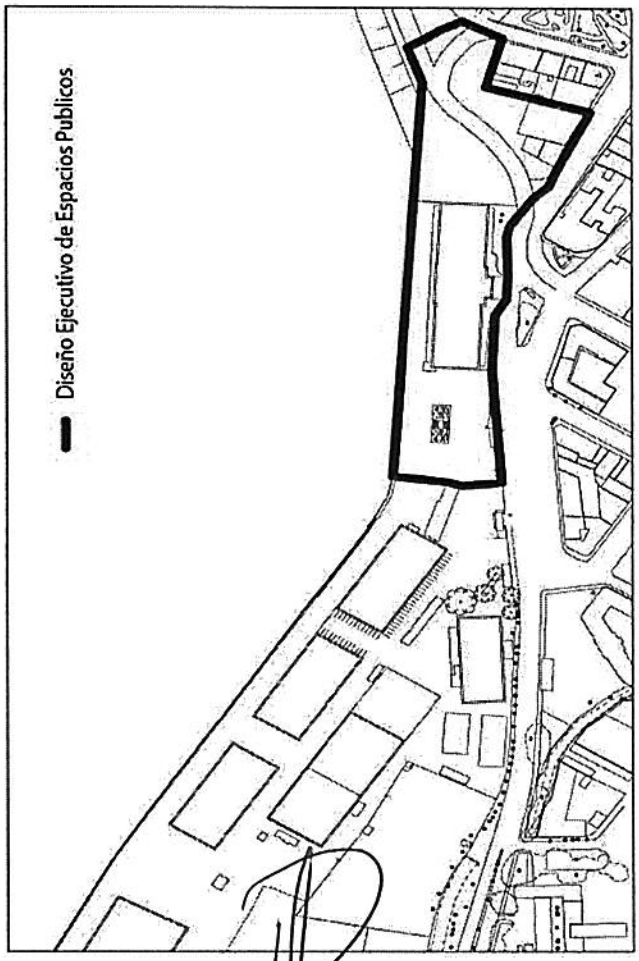

ANEXO 2

Formulario 3: Requisitos para aprobación de intervenciones en edificios, monumentos u otros de valor cultural patrimonial

Dirección General de Patrimonio Cultural - Secretaría de Cultura

ANEXO 3

Ley Nro.946/82 De Protección de los Bienes Culturales

ANEXO 4

Planos Relevamiento Edificio Central del Puertos, proveídos por la ANNP

APÉNDICE B – EXPERTOS CLAVE

1. DIRECTOR DE PROYECTO – JAVIER CORVALAN
Calificación General
Profesional Arquitecto o Ingeniero, de 10 años o más de experiencia profesional. Se considerarán los años a partir de la obtención del título universitario. Será el responsable de la ejecución de la consultoría en concordancia a estos Términos de Referencia, ante el MOPC y el BID.
Competencia para el trabajo
Se requiere que el mismo cuente con al menos 3 (tres) trabajos de desarrollo de proyectos similares y manejo de equipos multidisciplinarios.
2. ARQUITECTO RESTAURADOR – MARÍA INÉS AZORERO
Calificación General
Profesional arquitecto con al menos 5 (cinco) años de experiencia profesional. Se considerará los años a partir de la obtención del título universitario.
Competencia para el trabajo
Título de postgrado en el área de conservación y restauración de bienes patrimoniales con 3 (tres) años de experiencia profesional contado a partir de la obtención del título. Su nivel de formación deberá ser comprobado y acreditado por medio del Currículo Vitae y copias autenticadas de los diplomas autenticadas de los diplomas y certificados que avalen su formación. Haber participado en al menos 1 (un) trabajo similar y manejo de equipos multidisciplinarios.
3. INGENIERO CIVIL – ANÍBAL AGUILAR
Calificación General
Profesional Ingeniero con al menos 10 años de experiencia profesional. Se considerarán los años a partir de la obtención del título universitario. Sera el coordinador para los trabajos en las áreas de estructura e instalaciones. Así mismo, trabajará en conjunto con el Arquitecto Restaurador para el desarrollo del anteproyecto y diseño ejecutivo de la propuesta.
Competencia para el trabajo
Profesional con al menos 5 años de experiencia acumulada en equipos de trabajo multidisciplinarios para la elaboración de trabajos similares.

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO

Rubro	Total en Guaraníes
Precio de la Propuesta de Trabajo incluye:	
a. Remuneración	496.000.000
b. Reembolsables	24.000.000
Precio Total de la Propuesta Económica (IVA Incluido)	**520.000.000**
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	47.272.727
Total estimado del Impuesto	**47.272.727**